



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00247420-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por Dirección de Inclusión Social SAE, referente al llamado a selección de antecedentes para la cobertura de Becas de Ejercicio de la Profesión para el año 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 3180/2006 indica los lineamientos, modalidades y criterios de aplicación en la evaluación de los aspirantes a becarios;

Que en el orden 8 del expediente de referencia, se presenta la cantidad de profesionales a convocar, requisitos, cronograma y pasos a cumplir para dicha selección;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a selección de antecedentes para cubrir ocho (8) Becas de Ejercicio Profesional, destinada a profesionales graduados de las distintas Facultades de la UNC, con no más de 5 cinco años de egresados, de acuerdo a la siguiente distribución:

Dos (2) Lic. en Trabajo Social

Cuatro (4) Lic. en Psicología

Un (1) Enfermero/a

Un (1) Arquitecto/a

ARTÍCULO 2º: Aprobar los requisitos, cronograma y pasos a cumplir para la selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. En el caso de Profesionales de la Salud, una vez seleccionados, deberán enviar por mail al correo de la Dirección de Inclusión Social (inclusion-social@estudiantiles.unc.edu.ar) la constancia/certificado de cobertura Seguro de Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 3º: Las becas tendrán vigencia desde el 1 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, exceptuando el mes de enero del año 2023. La carga horaria será de 25 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4º: Las entrevistas personales serán realizadas por el Tribunal de Selección, integrado por Titulares: Lic. Carmen Clark Leg. 40.008, Lic. Marta Beatriz Alegre Leg. 26.537, Lic. Vanina Zurita Leg. 53.983, y Suplentes: Psp. Candela Archilla Leg. 54.025, Od. José Alfredo Adib Leg. 41.710, Lic. Ricardo Hernández Leg. 54.025.

ARTÍCULO 5º: El Tribunal de Selección elevará la nómina de beneficiarios propuestos.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y al Tribunal de Selección. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para prosecución del trámite.